CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20005102024 - 7

CONTRATISTA	**RAMIRO SEGUNDO CARRILLO SOLANO**
CEDULA	**1.122.811.527 de BARRANCAS – LA GUAJIRA**
TELEFONO	**3145806641**
SUPERVISOR:	**REPRESENTANTE LEGAL**
DURACION:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000,00)**
OBJETO	**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA, SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APORTE N° 20005102024.**

Entre el **RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA** con **NIT: 824002013-4** con domicilio en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar, representado legalmente por **EMILIO OVALLE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.939.440** expedida en Agustín Codazzi, Cesar , quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte, y por otra **RAMIRO SEGUNDO CARRILLO SOLANO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.122.811.527 de Barrancas**, quien para el efecto del presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA** de las condiciones ya dichas se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios como Profesional en nutrición, encargada de liderar y fortalecer las actividades de educación alimentaria y nutricional de tal manera que permitan poner en dialogo las prácticas culturales y la promoción en hábitos y prácticas de vida saludables, alimentación y nutrición en coherencia con las prácticas culturales y características territoriales y del contexto de las y los usuarios bajo la Modalidad Tejiendo Interculturalidad que se ejecuta dentro del Resguardo indígena Yukpa Menkwe Mishaya y La Pista según el Contrato Interadministrativo de Aporte Nº 20005102024 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, iniciando el día dieciséis (16) de agosto hasta el día doce

Scanned with CamScanner

(12) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **TERCERA. - PRECIO**: El valor total del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por cuotas mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,00) proporcional cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de la seguridad social, al supervisor del contrato.- **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá a) verificar en el servicio de alimentación que se ejecuten los procedimientos que garanticen las establecidas para asegurarla inocuidad de los alimentos; b) Apoyar la forma de operación seleccionada o estructurada, incorporando estrategias de educación alimentaria y nutricional que reconozcan y promuevan aquellas prácticas culturales que favorezcan o que se identifiquen vitales para el desarrollo de las niñas y los niños. Estas estrategias, se implementarán con los usuarios y sus familias, durante la atención y estarán articuladas con los demás componentes de atención; c) Construir y socializar con el talento humano rutas de gestión que lleven la atención oportuna en salud, incluyendo la activación de la ruta en los casos de desnutrición aguda moderada y severa; y reconociendo las prácticas de medicina tradicional y alimentación propias y que faciliten las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Protocolo de identificación y reporte de casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA); d) Acorde con las condiciones de Los encuentros y el contexto, construir el manual de BPM y el plan de saneamiento básico. Así mismo, implementar y diseñar el plan de capación para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el servicio de alimentación; e) Elaborar en los formatos que disponga el ICBF los ciclos de menús acorde con la concertación y la minuta patrón diseñada por la Dirección de Nutrición; f) Registrar el seguimiento nutricional en la ficha de caracterización o el formato que haga sus veces en la periodicidad definida por el ICBF y realizar la respectiva remisión a través del diligenciamiento del FUR a los casos que correspondan. Así mismo, la activación de ruta en casos de perímetro del brazo por debajo de 11,5 cm, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; g) Realizar la toma de medidas antropométricas y hacer el respectivo seguimiento de las niñas, los niños y mujeres gestantes; h) Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad; i) Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la familia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos; j) Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad; k) Verificar la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, hombres y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); l) Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes; m)

Scanned with CamScanner

Verificar la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales; n) Implementar acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orientar y hacer seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelantar acciones ante la autoridad competente, según corresponda; o) Promover procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional; p) facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; q) cumplir con lo estipulado en el objeto y las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; r) el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio; s) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y presentar certificado de afiliación, así mismo cotizar al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado; t) hacer entrega de los informes de las tareas y/o actividades dentro de las fechas estipuladas en el presente contrato. **SEXTA. - SUPERVICION:** se tiene como supervisor del contrato al señor **EMILIO OVALLE MARTINEZ,** Gobernador del Cabildo y Representante legal del CONTRATANTE y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista Relación Laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar. **DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE TAREAS:** las partes manifiestan y están de acuerdo en que EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los informes, de tareas y/o actividades que debe realizar en la ejecución del presente contrato dentro de los cinco (5) días de cada mes. **DECIMA SEGUNDA. - SANCION:** en caso de que el informe de las tareas y/o actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior sean entregadas después de los cinco (5) días de cada mes durante la ejecución del presente contrato, por parte del CONTRATISTA,

Scanned with CamScanner

se descontara el 10% de los honorarios fijados que se cancelarían en cuotas mensuales, que corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 330.000,00) a favor del CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante al pago del 10% del valor del contrato.

Las partes suscriben el presente documento, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024, en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Emilio ovalle martinez

EMILIO OVALLE MARTINEZ
C.C. 18.939.440 de C/zzi
Contratante

Ramiro Camillo.

RAMIRO SEGUNDO CARRILLO SOLANO
C.C. 1.122.811.527 de Barrancas la Guajira
Contratista

Scanned with CamScanner